

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO las Resoluciones C.S. N° N° 1200/09, 13/10, 1508/10 y 330/11, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, correspondientes a la Convocatoria 2010 y becas Cofinanciadas, y

CONSIDERANDO:

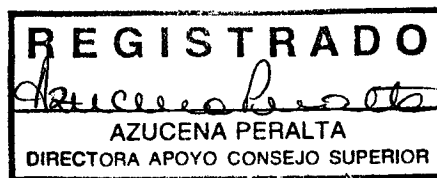
Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la mencionada resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Franco LIPORACE y Héctor Luis DELBONO, y para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Dante Sebastián PANELLA, Natalia CUELLO, Bárbara Belén RAGGIOTTI, Jorge Andrés PALOMBARINI, Gisela PELOZO, Pablo SALVADEO, Gustavo GIOACCHINI, Eliana JORQUERA, Manuel ALFONSO, Nelson AGÜERA y Diego Sebastián PÉREZ.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

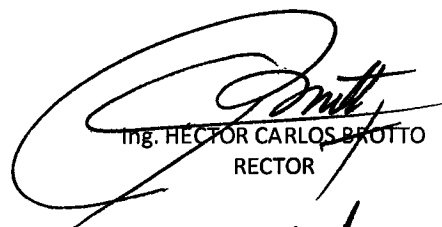
ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Franco LIPORACE y Héctor Luis DELBONO.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Dante Sebastián PANELLA, Natalia CUELLO, Bárbara Belén RAGGIOTTI, Jorge Andrés PALOMBARINI, Gisela PELOZO, Pablo SALVADEO, Gustavo GIOACCHINI, Eliana JORQUERA, Manuel ALFONSO, Nelson AGÜERA y Diego Sebastián PÉREZ..

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 269/2013



ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior